

Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...)



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. através de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS); "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5469-M, 10 de agosto del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS; por un valor de \$ 15.000; 530402 EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS (INSTALAION MANTENIMIENTO Y REPARACION) por un valor de 24.000 **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 39.000** (**TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100).**

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5469-M, 10 de agosto del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530404 de la partida presupuestaria MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN); con el objeto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA; por un valor de 5.280,00; del Objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE L ÁREA DE FISIATRIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA, Incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 9.070,00 (NUEVE MIL SETENTA CON 00/100).

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2023- 5363-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-008-MTTO- 2023, donde menciona:

La reforma tiene la finalidad de Por lo que una vez remitida la información por el Área Financiera sobre las modificaciones en las partidas presupuestarias N° 530813 "REPUESTOS Y ACCESORIOS" y 530402 "EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS (INSTALAION MANTENIMIENTO Y REPARACION), se procede de manera prioritaria a realizar la disminución de los saldos PAC.

Una vez recibidas las respuestas de los saldos PAC y saldos presupuestarios se analiza que los valores remitidos tienen los suficientes fondos para cubrir el valor referencial



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

definido en los estudios de mercado incrementando al PAC en la partida presupuestaria 530404 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)" el valor de \$ 5280 dólares americanos para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos del área de quirófano del Centro de Especialidades Nueva Loja", y el valor de \$ 3790.00 para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos del área de fisiatría del Centro de Especialidades Nueva Loja."

La presente reforma tiene la finalidad de financiar la compra con el saldo presupuestario NO PAC de la partida 530209 (SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS Y DESINFECCION ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA) existente, por un valor de \$ 9.070, 00 con incremento de ítems, cantidad, cambio de cuatrimestre y valor unitario.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de Diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.

Disminución:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONT	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
No DE NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE PROCEDIMIE DE PARTIDA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIE DE	TTO CPC CUATRIMESTRE UNIDAD VALOR VALOR CÓDIGO NOMBRE DE CANTIDAD VALOR VALOR CÓDIGO NOMBRE DE ACTUAL ACTUAL ACTUAL ACTUAL ACTUAL PARTIDA ACTUAL ACTUAL ACTUAL PARTIDA		ATRIMESTRE UNIDAD DE CANTIDAD VALOR VALOR TOTAL DISMINUCIÓN PAC DE PAC DE PAC FORMADO REFORMADA REFORMADA REFORMADO REFORMADO DE PAC								
Ofmerar college de Col	e clasificadorcustrimente en el la que valor que se adquisición de del (Colocar la la que	la contratación, no bern servicio, obra o corresponda para el CPC contratación según námeros de que obra o corresponda para el CPC contratación según námeros de que obra o contratación según námeros de que o contratación según námeros de contratación segú	toor upited (Colore) (Glocar I) (Colore I) (Colore I variable between the control of the Colore I variable between the colored I variable between the colo								
1 530813 ACCESORIOS ACCESORIOS BIEN INVERSA ELECTRONIC	431510128 C1,C2 1 15000 15,000,00 15,000,00 530813 REPUESTOS Y A ACCESORIOS	REPUESTOS Y SUBASTA INVERSA 431510128 C1,C ELECTRONICA	C2 UNIDAD 1 15.000,00								
EDIPETOS EDIFICIOS LOCALES LOCALES LOCALES LOCALES SUBASTA		EBISTIOS LOCALES SUBASTA RESIDENCIAS SUBASTA (INSTALAION INVERSA 833410121 C1,C	C2 UNIDAD 1 24,000,60								
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)			39,000,00								

Incrementando:



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

(Insertar código de partida del clasificador	(Colocar Eel	(Colocar segán	(Colocar el tipo de	(Colocar código único según (Colocar según el	(Colocar (Colocar valor de	el (Colocar con resultado p	Insertar ódigo de artida del lasificados		(Colocar Eel nombro		(Colocar según	(Colocar el tipo de	6°-t	(Colocar según el	(Cal	(Colocar la	(Colocar el	(Colocar	(Calconnected to
(Número del (Colo Ministerio denon secuencial) de de la p Finanzas- clasificador	(Colocur Eet nombre del objeto nombre del objeto nimación practica y rigual al de la partida provupuestaria)	comesponda bien, servicio, obra o consultoria)	contratación según corresponda para e objeto de contratación)	classificadorcustrimente en el n central de que se programó el productos contratación) (C1 del portal C2 o C3) de	(Colocar (Colocar valor de mishde en (Colocar valor de valor que se adaptico la receira esto con ilem el PAC contrataco es Colificado) de um medido)	in multiplicar, multiplicar, contidad d actual por p valor	el finisterio e inanzas- luificador	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar Eel nombro del objeto de contratación, no puede ser igual al de la puetida proxupuestaria)		corresponda bien, servicio, obra o consultoria)	(Colocar el tipo de procedimiento de centratación según corresponda para e objeto de centratación)	número de l CPC reformado)	custrimente en el que se efectuará l contratación) (CI C2 o C3)	unidad en la que este item ex medido)	cantidad que requiere cons en el PAC en adelante)	evalor de e adquisición o contratación d una unidad)	multiplicar carridad actua por valor unitario)	(Colocar resultado de sumer el valor total actual I mas el valor total PAC reformado)
INFOR LN)				Compras Pillicas)	,		30404	MAQUINARIAS Y I EQUIPOS ((INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, V REPARACIÓN)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO TIBO VIDE DEI	N/A	SERVICIO		841600111		U	1			5.280,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOIA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BICILETA - ESTATICA -	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	c2	U	1	100,00	100,00	100,00
						5		MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENISMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMINADORA ELECTRICA Marca: PRO-FORM SPORT 40 Modele: PFTL34616 Serie: KK51180303522	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	1	120,00	120,00	120,60
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DECONCELADOR HORIZONTAL, 2001. Mariz: CHATTANOOGA Modele: 909108erie: 10100215	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	cz	U	1	95,00	95,00	95,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEELECTRO-MASAJEADOR VIBERADOR, PERCUTOR TIPO HOSSITALARIO, TRABAJA CON 110V-60Hz Marcz: JRANNY RUB Modele: 14-1001 Serie: 429207	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	1	100,00	100,00	100,00
						5		MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROTERAPIA Marza: CHATTANOOGA Modele: 2773M5 Serie: T1229	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	1	75,00	75,00	75,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LASER DE TERAPIA Marca: PRIOLINE Modelo: LUMIX 2HFPL. Serie: 160711	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	ı	160,00	160,00	160,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LASER DE TERARA Marca: BTL Modele: BTL-5110 Serie: 038-8-06736	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	1	90,00	90,00	90,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE L ÁREA DE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUTRASONIDO PARA FERHAILITACION Marse IRI. Medice 573. Machien 514. MACANITOTERAPIA REHABILITACION Marse 1810. MACANITOTERAPIA REHABILITACION Marse 1810. Serie: 100811 Serie: 100811	SERVICIO	DIFIMA CUANTÍA	841600111	с	U	1	1500,00	1.500,00	1,590,09
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAGNETOTERAPIA REHABILITACION Marca: PISIOLINE Modele: PISIOFIELD Serie: 100811	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	cz	U	ı	850,00	850,00	850,60
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROTERAPIA Marca: QUATTRO Modele: QUATTRO 2.5 Serie: Q140600347	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	ı	95,00	95,00	95,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HIBROCOLLATOR DE 12 COMPRESAS CALIENTES Mara: CHATTANOOGA Modelo: El Serie: T11478C	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	ı	55,00	55,00	55,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BAÑO DE PARAFINA PORTÁTIL Mara: DRIVE Modele: CLASS II TYPE B Serie: SN	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	1	55,00	55,00	55,00
						5		MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BAÑO DE PARAFINA PORTÁTIL Mara: DRIVE Modele: CLASS II TYPE B Serie: SN	07947000	INFIMA CUANTÍA	841600111	cz	U	ı	55,00	55,00	55,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		Modele: INTELEC Serie: B452476	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	1	150,00	150,00	150,00
						5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		Modele: TENS UNIT Serie: 07115746	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	C2	U	ı	150,00	150,00	150,00
TOTAL INCREMENTO AL	. PAC (Valor que se coloc	a en la resolució	n motivada)			5	30404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EJERCITADOR MULTIPUEZZA Mara: - Modelo: - Serie:	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	841600111	cz	U	ı	140,00	140,00	140,00

WWW.iess.gob.ec Síguenos en: **y**



Nueva Loja, 10 de agosto de 2023

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: daniel.rojas@iess.gob.ec , mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente **OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-5469-M

Anexos:

- iess-ce-nl-2023-5463-m.pdf

_reforma_al_pac_-_disminuciÓn_e_incremento_compras-10767743001689370975(3)-20430447001691687182.xls

- iess-ce-nl-2023-5466-m.pdf
- $-saldo_presupuestario_-530404-_al_02-08-2023-40781953001691687182.pdf$
- iess-ce-nl-2023-4715-m-20979690001691687231.pdf
- iess-ce-nl-2023-4749-m0415192001691687232.pdf

Copia:

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos **Director Nacional de Planificación**